



Asamblea General

Distr. general
23 de diciembre de 2024

Septuagésimo noveno período de sesiones

Tema 18 e) del programa

Desarrollo sostenible: aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África

Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2024

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/79/437/Add.5, párr. 6)]

79/207. Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África

La Asamblea General,

Recordando su resolución [78/154](#), de 19 de diciembre de 2023, y otras resoluciones relativas a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África¹,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Recordando que, en la Agenda 2030, la comunidad internacional se comprometió a luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.



inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras para 2030,

Reafirmando su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reconociendo que las metas 15.3, 6.1 y 6.6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el establecimiento de metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras han dado un fuerte impulso para acelerar la aplicación de la Convención,

Observando que restaurar tierras degradadas genera beneficios para la producción agrícola y la seguridad alimentaria, y con ello para las poblaciones pobres, permite que lleguen más alimentos a los hambrientos y a los mercados, restaura los ecosistemas y la diversidad biológica y aumenta la resiliencia frente a los efectos del cambio climático, por ejemplo al secuestrar enormes cantidades de carbono de la atmósfera y llevarlo al suelo,

Recordando que, en su decisión 3/COP.15², la Conferencia de las Partes en la Convención invitó a las partes que se hubieran comprometido a cumplir metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras a que aplicaran medidas para acelerar su consecución, y que para ello, entre otras cosas, crearán un entorno propicio para el logro de la neutralización de la degradación de las tierras, que incluyera una gobernanza responsable de las tierras y la seguridad de la tenencia, la participación de los interesados y un mejor acceso de los pequeños agricultores a los servicios de asesoramiento y financiación, en particular para las mujeres y las personas en situación de vulnerabilidad, y, por tanto, tomando nota con aprecio de que 131 países se han comprometido a establecer metas voluntarias nacionales y otras medidas pertinentes para lograr la neutralización de la degradación de las tierras para 2030, mientras que 112 partes ya han concluido este proceso voluntario y 106 ya han publicado sus informes nacionales en el sitio web de la Convención,

Observando que la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, en particular mediante la conservación, protección, gestión sostenible y restauración de los recursos naturales, puede contribuir al desarrollo sostenible para todos y a reducir las corrientes de desplazamiento,

Teniendo presente su resolución 73/284, de 1 de marzo de 2019, en la que proclamó el período 2021-2030 Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas,

Recordando la aprobación del Marco Estratégico 2018-2030 de la Convención³, incluido un nuevo objetivo estratégico sobre la sequía,

Tomando nota de la resolución 6/14, de 1 de marzo de 2024, de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, titulada “Refuerzo de las iniciativas internacionales para luchar contra la desertificación y la degradación de las tierras, restaurar las tierras degradadas, promover la conservación de las tierras y la

² Véase ICCD/COP(15)/23/Add.1.

³ ICCD/COP(13)/21/Add.1, decisión 7/COP.13, anexo, e ICCD/COP(15)/23/Add.1, decisión 7/COP.15.

ordenación sostenible de las tierras, contribuir a la neutralización de la degradación de las tierras y fomentar la resiliencia frente a la sequía”⁴,

Reafirmando el Acuerdo de París y alentando a todas las partes en él a que lo apliquen plenamente y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁵ que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

Reconociendo que el cambio climático, las prácticas agrícolas y forestales no sostenibles y la degradación de las tierras, entre otras cosas, son las causas principales y crecientes de la pérdida de diversidad biológica y la degradación de los ecosistemas, y que la conservación, la restauración y el uso sostenible de la diversidad biológica, las funciones y los servicios de los ecosistemas y los enfoques y tecnologías de ordenación sostenible de las tierras, en particular mediante soluciones basadas en la naturaleza, enfoques basados en los ecosistemas y otros enfoques de gestión y conservación, de conformidad con la resolución 5/5 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente⁶, de 2 de marzo de 2022, contribuyen significativamente a la neutralización de la degradación de las tierras, la mitigación del cambio climático y la adaptación a ese fenómeno, la reducción del riesgo de desastres y la seguridad alimentaria y la nutrición,

Observando con preocupación las conclusiones de la segunda edición de *Perspectiva global de la tierra* y las conclusiones de la evaluación sobre degradación y restauración de tierras realizada por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y su informe titulado *Global Assessment Report on Biodiversity and Ecosystem Services*, las conclusiones del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático que figuran en su informe especial relativo al cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras, la ordenación sostenible de las tierras, la seguridad alimentaria y los flujos de gases de efecto invernadero en los ecosistemas terrestres, así como las conclusiones que figuran en su informe especial titulado *Global Warming of 1.5°C*,

Reconociendo la interdependencia de la pérdida de diversidad biológica, la contaminación, la escasez de agua, el cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y los vínculos de todos estos factores con la seguridad alimentaria y el bienestar humano, incluida la salud,

Profundamente preocupada por la continua tendencia a la degradación de las tierras y el hecho de que los efectos de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía afectan con más intensidad a las personas en situación de vulnerabilidad,

Acogiendo con beneplácito la celebración en Nueva York, del 22 al 24 de marzo de 2023, de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Examen Amplio de Mitad de Período del Logro de los Objetivos del Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible” (2018-2028), y aguardando con interés la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua para Acelerar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 6: “Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos”, que organizarán conjuntamente los Emiratos Árabes Unidos y el Senegal en 2026, y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Examen Final Amplio del Logro de los Objetivos del Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible” (2018-2028), que organizará Tayikistán en 2028,

⁴ [UNEP/EA.6/Res.14](#).

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

⁶ [UNEP/EA.5/Res.5](#).

Observando con gran preocupación que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha tenido repercusiones negativas severas en la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo y aplicando estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones, crisis y pandemias futuras y a crear resiliencia frente a ellas, incluso fortaleciendo los sistemas de salud y logrando la cobertura sanitaria universal, y reconociendo que el acceso equitativo y oportuno de todos a vacunas, tratamientos y pruebas diagnósticas contra la COVID-19 seguros, de calidad, eficaces y asequibles es parte esencial de una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad, la cooperación multilateral renovada y el principio de no dejar a nadie atrás,

Reconociendo que la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía es importante para una recuperación sostenible, inclusiva y climáticamente resiliente de la crisis de la COVID-19, que es importante integrar la conservación, protección y restauración de las tierras, la ordenación sostenible de las tierras, la restauración de los suelos y los ecosistemas terrestres degradados, la lucha contra la desertificación y el objetivo de la neutralización de la degradación de las tierras en la agenda global para el desarrollo sostenible, y que una orientación cuidadosa de las inversiones para la recuperación de la COVID-19, incluida la restauración de las tierras, crea oportunidades económicas que contribuyen a la sostenibilidad ambiental y la erradicación de la pobreza,

Recordando el plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030⁷ y reconociendo que los bosques de todo tipo proporcionan servicios ecosistémicos esenciales, como madera, alimentos, combustible, forraje, productos no madereros y cobijo, y contribuyen a la conservación del suelo y el agua y al aire puro, que la gestión sostenible de los bosques y los árboles fuera de los bosques es esencial para la implementación integrada de la Agenda 2030 y que los bosques evitan la degradación de las tierras y la desertificación y reducen el riesgo de inundaciones, erosión del suelo, desprendimientos de tierra y avalanchas, sequías, tormentas de arena y polvo, y otros desastres,

Reiterando su aprecio al Gobierno de Côte d'Ivoire por acoger el 15º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, celebrado en Abiyán del 9 al 20 de mayo de 2022,

Recordando las decisiones del 15º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, y destacando la importancia de que se apliquen de forma efectiva, y haciendo notar el Llamado de Abiyán, en el que se instó a dar la máxima prioridad a la cuestión de la prevención de la sequía, la resiliencia ante ella y la mitigación de sus efectos y a acelerar la aplicación de los compromisos nacionales vigentes a fin de lograr la neutralización de la degradación de las tierras para 2030 y fijar objetivos más ambiciosos en cuanto a las inversiones en proyectos y programas de restauración de tierras a gran escala, que también ayudan a los países y las comunidades a prepararse ante la sequía y a mitigar sus efectos,

⁷ Véase la resolución 71/285.

Recordando también la labor y tomando nota del informe del nuevo Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Sequía para el trienio 2022-2024, encargado de determinar y evaluar todas las opciones, incluidos, entre otros, instrumentos de política mundiales y marcos de políticas regionales, y de vincularlas según corresponda a planes nacionales, cuando proceda, para gestionar eficazmente la sequía en el marco de la Convención, por ejemplo ayudando a pasar de una gestión reactiva de la sequía a una proactiva,

Reafirmando la importancia del liderazgo gubernamental, las alianzas entre múltiples interesados y la participación creciente del sector privado para la gestión sostenible, la restauración y la rehabilitación de los ecosistemas, la diversidad biológica y las tierras degradadas,

Reconociendo la Iniciativa Mundial para Reducir la Degradación de las Tierras y Mejorar la Conservación de los Hábitats Terrestres para prevenir, detener e invertir la degradación de las tierras, aprobada por los líderes del Grupo de los 20 en Riad en 2020, además de la Declaración de Dirigentes de Riad, y señalada en las subsiguientes declaraciones de los líderes del Grupo de los 20,

Reconociendo también la puesta en marcha de la Alianza Internacional para la Resiliencia ante la Sequía con miras a mejorar la resiliencia frente a la sequía,

Tomando nota de la conferencia Resiliencia ante la Sequía+10, celebrada en Ginebra del 30 de septiembre al 2 de octubre de 2024,

Resaltando la importancia de la participación de múltiples interesados en los planos local, subnacional, nacional y regional y de todos los sectores de la sociedad, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, los gobiernos locales y el sector privado, según proceda, en la aplicación de la Convención y su Marco Estratégico 2018-2030,

Reconociendo el valor del conocimiento, la educación, la ciencia y las nuevas tecnologías para la ordenación sostenible de las tierras, incluso haciendo uso de, entre otros instrumentos, las Directrices Voluntarias para la Gestión Sostenible de los Suelos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, poniendo de relieve la importancia de la adopción de decisiones basadas en datos científicos y que, por ende, deben promoverse más la ciencia y la tecnología para luchar contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, y reconociendo la labor de la Interfaz Ciencia-Política de la Convención,

Tomando nota con aprecio de las celebraciones mundiales del Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía de 2024, con el lema “Unidos por la tierra. Nuestro legado. Nuestro futuro”, el 17 de junio de 2024, al cumplirse el 30º aniversario de la Convención,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 78/154, relativa a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África⁸;

2. *Aguarda con interés* la celebración del 16º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de Lucha Contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, que tendrá lugar en Riad del 2 al 13 de diciembre de 2024, con el lema “Nuestra tierra. Nuestro futuro”, y aguarda con interés sus resultados;

⁸ A/79/273, secc. II.

3. *Acoge con beneplácito* la celebración de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como las Reuniones de las Partes en los Protocolos del Convenio, que tuvieron lugar en Cali (Colombia) del 21 de octubre al 1 de noviembre de 2024, con el lema “Paz con la naturaleza”, toma nota de las decisiones adoptadas, y aguarda con interés la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes y las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en los Protocolos del Convenio, que tendrán lugar en Ereván en 2026;

4. *Acoge con beneplácito también* el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, e insta a que se aplique sin demora y de forma inclusiva y efectiva;

5. *Insta* a que se apliquen el Acuerdo de París y los resultados y las decisiones negociados por los Gobiernos y acordados en las subsiguientes conferencias de las Naciones Unidas sobre el cambio climático;

6. *Invita* a los Estados Miembros a que apoyen los esfuerzos para implementar los objetivos estratégicos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África;

7. *Acoge con beneplácito* que las partes en la Convención se comprometieran voluntariamente a acelerar la restauración de 1.000 millones de hectáreas de tierras degradadas de aquí a 2030 mejorando la recopilación de datos y el seguimiento para observar el progreso de los compromisos de restauración de tierras y estableciendo un nuevo modelo de alianza para programas de inversión a gran escala e integrada en el paisaje;

8. *Alienta encarecidamente* a las partes en la Convención a que utilicen el Marco Estratégico 2018-2030 de la Convención y se ajusten a él, a que consideren la posibilidad de afinar sus metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras, según proceda, e incorporen estas metas en sus políticas, programas, planes y procesos nacionales relativos a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, y a que apliquen el Marco Estratégico, teniendo en cuenta la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁹;

9. *Acoge con beneplácito* la labor del Grupo de Trabajo Intergubernamental de supervisar el proceso de evaluación de mitad de período relacionado con el Marco Estratégico 2018-2030 de la Convención y formular recomendaciones a las partes para que estas las examinen en el 16º período de sesiones de la Conferencia de las Partes;

10. *Reafirma* que reducir y llegar a neutralizar la degradación de las tierras podría acelerar e integrar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y respondería a los objetivos generales de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁰;

11. *Alienta* a los Estados Miembros a que continúen considerando la posibilidad de utilizar la meta 15.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para integrar y acelerar la consecución de otros Objetivos de Desarrollo Sostenible;

12. *Reitera* la necesidad de luchar contra la desertificación, reducir la degradación de las tierras, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr

⁹ Resolución 69/313, anexo.

¹⁰ Resolución 70/1.

un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras, recuerda con aprecio el programa voluntario, acorde con la Convención, de establecimiento de metas de neutralización de la degradación de las tierras y la labor de la secretaría de la Convención y sus asociados para ayudar a las partes en la Convención a llevar a cabo actividades voluntarias de establecimiento de metas, pone de relieve la necesidad de crear capacidad y oportunidades para las partes que aún no han establecido metas de neutralización de la degradación de las tierras y, a este respecto, reitera su invitación a las partes en la Convención que aún no se hayan adherido al programa a que lo hagan;

13. *Reconoce* que los enfoques y tecnologías de ordenación sostenible de las tierras, en particular mediante soluciones basadas en la naturaleza, enfoques basados en los ecosistemas y otros enfoques de gestión y conservación, de conformidad con la resolución 5/5 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, constituyen opciones prometedoras que se deben evaluar y examinar en relación con el secuestro del carbono y el aumento de la resiliencia de los pueblos y los ecosistemas afectados por la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, así como por los efectos adversos del cambio climático y la pérdida de diversidad biológica;

14. *Reconoce también* la importancia de aplicar tecnologías nuevas e innovadoras y políticas y enfoques propicios, así como intercambiar mejores prácticas, en la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, así como aumentar la resiliencia ante la sequía, y solicita al Secretario General que en su informe sobre la aplicación de la presente resolución continúe indicando, según proceda, esas tecnologías, políticas propicias y mejores prácticas;

15. *Alienta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas a que, al formular y ejecutar sus programas y proyectos, tengan en cuenta el papel de lograr la neutralización de la degradación de las tierras como factor que podría acelerar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

16. *Subraya* la importancia de las actividades de presentación de informes exhaustivos, seguimiento y examen a nivel mundial, nacional y regional, según proceda, a fin de dar seguimiento a los progresos en la aplicación de la Convención, y acoge con beneplácito en este sentido la celebración del 21^{er} período de sesiones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, que tuvo lugar en Samarcanda (Uzbekistán) del 13 al 17 de noviembre de 2023;

17. *Reitera* la invitación a las partes en la Convención a que adopten medidas, según proceda, a fin de que sus instituciones competentes adopten un enfoque proactivo para la gestión de la sequía e integren prácticas de resiliencia ante la sequía y de gestión del riesgo de sequía, políticas agropecuarias sostenibles, labores de pronóstico de la sequía, la gestión sostenible de los recursos hídricos e información sobre el clima y evaluaciones de los efectos del cambio climático en los procesos e iniciativas de formulación de políticas pertinentes;

18. *Reitera su invitación* a las partes en la Convención a que presten al Secretario Ejecutivo de la Convención pleno apoyo en el desempeño de su mandato, así como en la promoción de la aplicación de la Convención;

19. *Destaca* la necesidad urgente de mejorar la capacidad de adaptación, fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad ante el cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos y las tormentas de arena y polvo y, a este respecto, insta a los Estados Miembros a que sigan participando en los procesos de planificación de la adaptación y aumenten la cooperación en materia de reducción del riesgo de desastres;

20. *Reconoce* las contribuciones de los Pueblos Indígenas y de las comunidades locales, entre ellas sus conocimientos, a la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía;

21. *Invita* a la Coalición de las Naciones Unidas para Luchar contra las Tormentas de Arena y Polvo, que se constituyó durante la 24ª reunión directiva del Grupo de Gestión Ambiental, celebrada en septiembre de 2018, y a otras entidades competentes de las Naciones Unidas a que prosigan su colaboración para ayudar a los países partes afectados en la elaboración y aplicación de políticas nacionales y regionales sobre las tormentas de arena y polvo;

22. *Recuerda* su resolución [78/314](#), de 10 de julio de 2024, en la que proclamó el período 2025-2034 Decenio de las Naciones Unidas para Luchar contra las Tormentas de Arena y Polvo, dentro de las estructuras existentes y los recursos disponibles, con el objetivo de mejorar la cooperación internacional y regional y apoyar e intensificar los esfuerzos para prevenir, detener y mitigar los efectos negativos de las tormentas de arena y polvo, especialmente en los países afectados;

23. *Reconoce* que la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas siguen siendo una contribución fundamental para la aplicación eficaz de la Convención, incluido su Marco Estratégico 2018-2030, y para el logro de los Objetivos de la Agenda 2030, destaca la importancia de que las partes en la Convención y sus asociados procuren alcanzar una participación igualitaria de las mujeres y los hombres en la planificación, la toma de decisiones y la aplicación en todos los niveles y logren en mayor medida la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, así como la participación plena, igualitaria, efectiva y significativa de las mujeres en las políticas y actividades relativas a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, y destaca también la importancia de la aplicación efectiva de las cuatro esferas temáticas prioritarias del Plan de Acción sobre el Género adoptado por las partes en la Convención;

24. *Reitera* la invitación a la secretaría y al Mecanismo Mundial de la Convención a seguir colaborando y estableciendo alianzas con las secretarías de las otras convenciones de Río, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), otras entidades de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y otras organizaciones competentes para explorar otras formas de reforzar la sensibilización, mejorar el Plan de Acción sobre el Género y elaborar nuevos instrumentos y directrices que las partes puedan utilizar en las esferas temáticas del Plan de Acción sobre el Género y la aplicación de la Convención respondiendo a las cuestiones de género;

25. *Recuerda* la invitación a las partes en la Convención a que reconozcan legalmente los derechos de las mujeres a la igualdad en el uso y la propiedad de la tierra, mejoren la igualdad de acceso de las mujeres a la tierra y la seguridad de la tenencia de la tierra y promuevan medidas con perspectiva de género para luchar contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y lograr la neutralización de la degradación de las tierras, teniendo en cuenta el contexto nacional, y a este respecto hace notar la Declaración de Abiyán sobre el Logro de la Igualdad de Género para la Restauración Exitosa de las Tierras, la cual promueve todas las medidas necesarias para detectar y eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres, prestando particular atención a los derechos de las mujeres de edad, las viudas, las mujeres con discapacidad y las jóvenes;

26. *Alienta* a las partes en la Convención a que sigan los principios de aplicación de las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad

Alimentaria Nacional¹¹ en la ejecución de las actividades de lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía;

27. *Alienta* a los sectores público y privado a que continúen invirtiendo en el desarrollo, la adaptación y la ampliación de la aplicación de tecnologías, políticas propicias, métodos y herramientas para luchar contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en distintas regiones, y a que impulsen el intercambio de conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales, con el consentimiento de quienes los poseen, la creación de capacidad y el intercambio de tecnologías en condiciones mutuamente convenidas;

28. *Alienta* a las partes en la Convención a que sigan promoviendo la prevención de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía con un enfoque paisajístico integrado gestionando las tierras y los recursos hídricos de manera sostenible, evitando las prácticas que degraden las tierras y rehabilitando y restaurando las tierras degradadas;

29. *Alienta* a los países desarrollados que son partes en la Convención y a otros interesados pertinentes a que apoyen activamente los esfuerzos que realizan los países en desarrollo que son partes en la Convención para promover prácticas de ordenación sostenible de las tierras y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras proporcionando recursos financieros sustanciales de todas las fuentes, acceso asistido a tecnología apropiada en condiciones mutuamente convenidas y otras formas de apoyo, en particular mediante medidas de creación de capacidad;

30. *Reconoce* los beneficios derivados de la cooperación mediante el intercambio de información sobre el clima y el tiempo y de los resultados de los sistemas de pronóstico y alerta temprana en relación con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, tomando en cuenta al mismo tiempo las tormentas de arena y polvo, a nivel mundial, regional y subregional y, en este sentido, reconoce asimismo la necesidad de que las partes en la Convención y las organizaciones competentes sigan cooperando en el intercambio de información conexas y de los resultados de los sistemas de pronóstico y alerta temprana conexos;

31. *Exhorta* a las entidades de las Naciones Unidas a que incorporen la resiliencia frente a la sequía en sus programas al apoyar a los países propensos a la sequía o afectados por ella, haciendo hincapié en aumentar la preparación y la resiliencia y señalando la necesidad de gestionar la sequía mediante políticas eficaces, sistemas de alerta temprana, preparación y mitigación, restauración de tierras, políticas agropecuarias sostenibles y medidas conexas, entre otras, para fomentar la neutralización de la degradación de las tierras en los países afectados por la sequía o la desertificación;

32. *Alienta* a todas las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el ámbito de sus mandatos respectivos, aprovechen las oportunidades de utilizar las sinergias entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹², la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, así como la Agenda 2030, y a este respecto acoge con beneplácito las iniciativas en curso para reforzar las sinergias entre las secretarías de los tratados mencionados;

¹¹ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento CL 144/9 (C 2013/20), apéndice D.

¹² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

33. *Toma nota* del Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación y del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas, y pide que se adopten medidas para estudiar y promover modelos de consumo y producción que conserven y protejan la tierra;

34. *Acoge con beneplácito* la celebración del 29º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que tuvo lugar en Bakú del 11 al 22 de noviembre de 2024;

35. *Observa con aprecio* las contribuciones financieras que han aportado los Estados Miembros y otros donantes al Fondo para la Neutralización de la Degradación de las Tierras e invita a los Estados Miembros y a otros donantes a que hagan más contribuciones a ese Fondo y a la iniciativa contra la sequía de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África;

36. *Decide* incluir en el calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para el año 2024 y años subsiguientes los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención y cada uno de sus órganos subsidiarios, y solicita al Secretario General que continúe previendo fondos para esos períodos de sesiones en los proyectos de presupuesto por programas;

37. *Reconoce* el compromiso de las partes en la Convención de potenciar la resiliencia frente a la sequía averiguando cuánto se están expandiendo las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas y las zonas secas, mejorando las políticas nacionales y los sistemas de alerta temprana vinculados con la acción temprana, adquiriendo y compartiendo conocimientos, forjando alianzas y coordinando acciones, y movilizando fondos para las sequías que ayuden a pasar de una gestión reactiva de estas a una gestión proactiva, y reconoce la labor que realizan la Coalición para una Infraestructura Resiliente a los Desastres, la Alianza para una Acción Temprana que Tenga en Cuenta los Riesgos, la iniciativa Alertas Tempranas para Todos y la iniciativa Riesgo Climático y Sistemas de Alerta Temprana (CREWS);

38. *Reconoce también* la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en su 15º período de sesiones respecto a la promoción de los empleos decentes para los jóvenes y el emprendimiento juvenil en sectores relacionados con las tierras y el aumento de la participación de los jóvenes en los procesos relacionados con la Convención;

39. *Reafirma* que el actual vínculo institucional con la Secretaría de las Naciones Unidas y los arreglos administrativos conexos prosigan otros cinco años y que sean examinados por la Asamblea General y la Conferencia de las Partes a más tardar el 31 de diciembre de 2026;

40. *Solicita* al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y decide incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África”.

59ª sesión plenaria
19 de diciembre de 2024